



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 570 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 01 OCT 2024

VISTOS: El proveído inserto en el Informe N°883-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de Setiembre de 2024, Informe N°3065-2024/GRP-402420 de fecha 25 de setiembre de 2024, Hoja de Registro y Control Expediente N°06178-2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Hoja de Registro y Control Expediente N°06178 de fecha 23 de setiembre de 2024**, donde se adjunta los siguientes documentos:

- **CARTA N°052-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA de fecha 19 de setiembre de 2024**, el representante A&R Consultores Generales SAC a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita Recepción de Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Centro Poblado Juzgara, Distrito de Huancabamba- Provincia de Huancabamba- Departamento Piura"**.
- **INFORME N°052-2024/S.O-EMC/A&RCGSAC de fecha 23 de setiembre de 2024**, el Supervisor de Obra al A&R Consultores Generales SAC, donde Concluye en lo siguiente: "(...) Que, mediante Asiento Nro. 417 de fecha 17 de setiembre 2024 el Contratista (CONSORCIO PIURA), Comunica a la Supervisión la Culminación de los trabajos según Planos y Especificaciones Técnicas Contempladas en el Expediente técnico de obra Anexo al CONTRATO N°003-2023/GOB REG PIURA-GSRMH-Gy Todas las Modificaciones Aprobadas Por la Entidad Contratante

El Art,208, Numeral 208.01 del R.L.C.E precisa:

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector a supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. (...).

- Al respecto, La Supervisión (A&R CONSULTORES GENERALES SAC), De Conformidad Con El art 208, Numeral 208.01 del R.L.C.E, ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados Por el Contratista (CONSORCIO PIURA), Las mismas, Se encuentran Concluidas de Acuerdo a lo indicado en los Planos y Especificaciones técnicas y Calidad, Por cuanto, la obra ejecutada materia del contrato de ejecución de obra (CONTRATO N°003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G suscrito), cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de Obra y todas las Modificaciones Aprobadas por la Entidad Contratante; En tal Sentido, La Supervisión deja Constancia mediante la Presente, que la obra ha Concluido en Fecha: 17.09.2024, Tal como, se precisa en el Asiento Nro. **419 de la Supervisión**.

- Así mismo, La Supervisión deja Constancia que los Metrados del Presupuesto de Obra Son Referenciales, Además de ello, El Sistema de Contratación es a PRECIOS UNITARIOS; Por lo que, en la Prestación Principal y Demás, los Metrados Ejecutados reales diferirá en cierta manera de los metrados del Presupuesto de obra, Por lo que, No se Necesariamente el Avance Real (Final) será el 100%: Toda vez, que también se tienen Deductivos Vinculantes Aprobados.

- Finalmente, la Supervisión solicita iniciar el Procedimiento que corresponda para la RECEPCIÓN DE OBRA, empezando con la Designación de los Integrantes del Comité de Recepción a fin de Constituirse en Obra, Por lo que recomienda que dicha documentación sea remitida a la Entidad y se inicie el Procedimiento que corresponda para la RECEPCIÓN DE LA OBRA, empezando con la Designación de los Integrantes del Comité de Recepción a fin de Constituirse en obra; tal como, lo establece el art. 208°, numeral 208.2 del R.L.C.E, que precisa:





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **570-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **01 OCT 2024**

208.2 Dentro de los cinco días (05) días hábiles siguientes a la recepción del Certificado de conformidad Técnica, la Entidad designa un comité de Recepción. El comité esta integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, con Informe N° 3065-2024/GRP-402420 de fecha 25 de setiembre de 2024, donde el Sub Director de División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita la Conformación de Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Centro Poblado Juzgara, Distrito de Huancabamba- Provincia de Huancabamba- Departamento Piura", en cumplimiento al artículo 208, del RLCE- Ley de contrataciones con Estado N°30225, y contando con la Conformidad técnica del Supervisor de obra Ing. EDER MAMANI CASTILLO, Solicita la conformación de comité de recepción de la Obra proponiendo Miembros titulares:

➤ **MIEMBROS TITULARES:**

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. Marcos Daniel Flores Quinde | Presidente |
| 2.- Ing. Pedro Tume Castro | Miembro |
| 3.- Ing. Jose Darlyn Adrianzen Sosa | Miembro |

➤ **MIEMBROS SUPLENTE:**

- | | |
|---|------------|
| 1.- Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | Presidente |
| 2.- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Miembro |
| 3.- Arq. Tomas Martin Pacherre Gonzales | Miembro |

Que, a través del Informe N° 883-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de setiembre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, donde solicita Conformación de Comité de Recepción para que sea conformado por los siguientes profesionales:

➤ **MIEMBROS TITULARES:**

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| 1.- Ing. Marcos Daniel Flores Quinde | Presidente |
| 2.- Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores | Miembro N°01 |
| 3.- Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa | Miembro N°02 |
| ASESOR TÉCNICO | Ing. Eder Mamani Castillo |

➤ **MIEMBROS SUPLENTE:**

- | | |
|---|--------------|
| 1.- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| 2.- Arq. Tomas Martin Pacherre Gonzales | Miembro N°01 |
| 3.- Ing. Pedro Antonio Tume Castro | Miembro N°02 |

Que, mediante proveído de fecha 30 de setiembre de 2024, inserto en el Informe N° 883-2024/GRP-402400 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo la emisión de acto resolutivo respectivo;

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado mediante CARTA N° 052-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA de fecha 19 de setiembre de 2024, del representante A&R Consultores Generales SAC Informe N° 883-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de setiembre de 2024, del Director Sub Regional de Infraestructura, Informe N° 3065-2024/GRP-402420 de fecha 25 de setiembre de 2024 del Sub Director de División de Obras, donde Otorgan Conformidad del Comité de Recepción de Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Centro Poblado Juzgara, Distrito de Huancabamba- Provincia de Huancabamba- Departamento Piura", con CUI N° 2329336.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 570 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 OCT 2024

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra denominada: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Centro Poblado Juzgara, Distrito de Huancabamba- Provincia de Huancabamba- Departamento Piura”, con CUI N°2329336.** Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

➤ **MIEMBROS TITULARES:**

- 1.- Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
 - 2.- Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores
 - 3.- Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa
- ASESOR TÉCNICO

Presidente
Miembro N°01
Miembro N°02
Ing. Eder Mamani Castillo

➤ **MIEMBROS SUPLENTE:**

- 1.- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
- 2.- Arq. Tomas Martin Pacherre Gonzales
- 3.- Ing. Pedro Antonio Tume Castro

Presidente
Miembro N°01
Miembro N°02

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. MIGUEL ÁNGEL CUNYA PAUCAR – Representante Común del CONSORCIO PIURA en calidad de contratista ejecutor en su domicilio ubicado en CALLE JUNÍN N° 613 – DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o Correo Electrónico: ccjq_construcciones@hotmail.com ; y al Sr. JOEL ALEX OSCCO ARANGO – Representante Legal de A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C. en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio ubicado en: URBANIZACIÓN CHIRA PIURA MZ. E LOTE 06 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o Correo Electrónico: ayr.ing.consultores@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. – Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

